

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLALBILLA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, en el marco de la Oferta de Empleo Público para 2024, aprobada por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2024 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 19, de 23 de enero de 2024, han sido aprobadas las bases y convocatoria, mediante concurso-oposición, forma de acceso libre, para la cobertura en propiedad, de tres plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CLASE POLICÍA LOCAL, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

1. Normas generales

1. Objeto:

Las presentes bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, tres plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, clase Policía Local, del Ayuntamiento de Villalbilla.

2. Requisitos de las y los aspirantes y solicitudes

2.1. Requisitos generales:

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- h) Declaración jurada o promesa de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, el cual deberá ser acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.2. Plazo y solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro Municipal, mediante Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente. Para ser admitido/a y, en su caso, parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen to-

das y cada una de las condiciones exigidas. Deberá acompañarse de manera preceptiva a la solicitud presentada, sin perjuicio de los requisitos que más adelante se mencionan:

- La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias de acuerdo con lo previsto en las bases.
- Justificante del abono de las tasas de examen.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de la persona candidata a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera.

- Plazo: El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que hayan sido publicadas íntegramente las bases de convocatoria. El texto íntegro de las presentes bases reguladoras del proceso selectivo, serán publicadas en la sede electrónica, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villalbilla.
- Tasas: Las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de 30 euros.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de Villalbilla: ES64 2100 6229 1913 0019 3204

El texto íntegro de las bases que rigen la presente convocatoria será publicado en la sede electrónica, dirección: <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/transparencia/92b90ce3-0064-475e-953b-9ecdc71cf967/> así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y/o en la sede electrónica del este Ayuntamiento, así como en su tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villalbilla, a 6 de febrero de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.
(02/2.047/24)

